



Primera Notaría de Santiago
Huérfanos 1160, entrepiso, Santiago
Fono: +56 2 2896 3630

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'BASES DE PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 05-12-2024 bajo el Repertorio 16592.

Firmado electrónicamente por RODRIGO ANDRES FARIAS PICON, Notario Público Interino de la Primera Notaria de Santiago, a las 15:58 horas del día de hoy.

Santiago, 12 de diciembre de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariafariaspicon.cl con el siguiente código:**
100-518776



CVE: 100-518776



PMM. REPERTORIO N° 16592- 2024

OT.518776

VERIFICACIÓN WWW.AJS.CL

CÓDIGO 100-518776

PROTOCOLIZACION
BASES DE PROMOCION
ACONCAGUA SUR S.A.
"GIFTCARDS PROMOCION"

EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco de Diciembre de dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANDRÉS FARÍAS PICÓN**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: que doña **MARIA JOSE MIZON SEGUEL**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones ciento catorce mil ciento sesenta y ocho guión K, con domicilio para estos efectos en Presidente Riesco número cinco mil trescientos treinta y cinco, Piso diecinueve, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, BASES DE PROMOCION, ACONCAGUA SUR S.A., "GIFTCARDS PROMOCION" todo lo cual consta de dos hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio dieciséis mil quinientos noventa y dos/ dos mil veinticuatro. Doy fe. ^h



Código de Verificación: 100-518776



REPERTORIO N° 16.592

**BASES PROMOCIÓN
GIFTCARDS PROMOCIÓN
ACONCAGUA SUR S.A.**

Las presentes bases, (en adelante las "Bases"), corresponden a la promoción denominada "**GIFTCARDS PROMOCIÓN**", organizada por **ACONCAGUA SUR S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.516.090-1, en adelante la "Sociedad" representada legalmente por don Matías Stamm Moreno, cédula de identidad N° 11.843.124-3, ambos con domicilio en Avda. Presidente Riesco N° 5.335, piso 9, Las Condes, Santiago, cuyas características se detallan a continuación:

PRIMERO: DEFINICIÓN Y ALCANCE

La promoción "**GIFTCARDS PROMOCIÓN**", (en adelante la "Promoción") consiste en beneficiar a aquellas personas (en adelante el "Beneficiario") que reserven y suscriban tanto la Promesa de Compraventa como la Compraventa respectiva de una unidad habitacional (en adelante "Unidad") de los Proyecto que se encuentren individualizada en el Anexo A. El beneficio consistirá en una tarjeta de regalo de alguna tienda de retail por un monto determinado de dinero, equivalente a \$2.000.000 de pesos, moneda nacional, una vez cumplidos los requisitos copulativos establecidos en la cláusula Segunda de estas Bases y en conformidad a las restricciones indicadas en la cláusula tercera de estas bases.

SEGUNDO: CONDICIONES

La Promoción será efectiva para clientes, persona(s), natural(es) o jurídica(s), que cumpla(n) con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Reservar la compra respecto de una Unidad en la sala de ventas del proyecto inmobiliario respectivo, antes del 31 diciembre del año 2024.
- b) Suscribir el contrato de promesa de compraventa respecto de la Unidad, antes del 31 diciembre de 2024;
- c) Suscribir el contrato de compraventa de la Unidad, antes del 31 diciembre de 2024; y
- d) Entregar los siguientes datos personales: nombre completo, cédula de identidad, dirección, e-mail y otros que pudieren ser requeridos en el marco de la Promoción. Es requisito indispensable para participar en esta Promoción, que los antecedentes entregados sean reales y válidos.

TERCERO: RESTRICCIONES

1. El número determinado de tarjetas de regalo será únicamente para las unidades individualizadas en el Anexo A de las presentes bases, las cuales podrán ser aumentadas a decisión de la Gerencia Comercial de Aconcagua Sur S.A., lo que será oportunamente comunicado al público por los medios que Aconcagua Sur S.A. determine al efecto.
2. La sociedad determinará la tienda de retail de la cual se otorgará la tarjeta de regalo al momento de otorgársela al beneficiario de ésta.
3. Tendrán preferencia las personas que reserven, con anticipación a otra, según el registro que se llevará en la respectiva sala de ventas.
4. Los horarios de atención de las salas de ventas serán de lunes a sábado de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:30 horas.
5. La Promoción no será acumulable, salvo las excepciones autorizadas expresamente por la Gerencia Comercial de Aconcagua Sur S.A.

Código de Verificación: 100-518776



6. Una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones señaladas en la cláusula Segunda, la tarjeta de regalo será entregada dentro del plazo de 60 días hábiles, después de firmada la Escritura de Compraventa por parte del Beneficiario.

CUARTO: VIGENCIA

Las presentes Bases entrarán en vigencia a contar de esta fecha y se mantendrán vigentes hasta el día 31 diciembre de 2024, o hasta agotar el número de tarjetas de regalo definidas para las unidades habitacionales detalladas en el Anexo A.

Con todo, se podrá extender la vigencia de la Promoción, lo que será oportunamente comunicado al público por los medios que Aconcagua Sur S.A. determine al efecto.

Asimismo, y si se presentaren circunstancias de fuerza mayor o que escapen del control razonable de Aconcagua Sur S.A., ésta podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad para Aconcagua Sur S.A.

QUINTO: DECLARACIONES.

El Beneficiario acepta que, en la implementación y desarrollo de esta Promoción Aconcagua Sur S.A. y sus empresas relacionadas puedan utilizar y tratar los antecedentes personales que obtengan a partir de la presente promoción a objeto de construir un listado de sus clientes, a quienes podrá informar de las eventuales promociones futuras.

La información reunida sólo será usada por Aconcagua Sur S.A. y sus empresas relacionadas, para el envío de información a sus cuentas de e-mail siempre que los participantes otorguen su permiso. La aceptación de estas bases implica que quienes se registren, autorizan el tratamiento de sus datos personales con los fines antedichos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.628.

La participación en esta Promoción implicará la aceptación de sus bases y condiciones.

SEXTO: MODIFICACIONES

Cualquier modificación a las condiciones y términos contenidos en estas Bases, se comunicará debida y oportunamente al público, por los medios publicitarios que Aconcagua Sur S.A. estime convenientes. Con todo, los Participantes podrán siempre ejercer los derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases vigentes al momento de su participación en la Promoción.

SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Todos los participantes declaran aceptar y conocer estas Bases.

Las Bases se protocolizarán en la 1ª notaría de Santiago, ante el Notario Interino don Rodrigo Farías Picón. Las Bases se encontrarán además en las oficinas de Aconcagua Sur S.A. ubicadas en Presidente Riesco N°5335, Piso 9, Las Condes, Santiago.

En Santiago, a 26 de noviembre de 2024


Matías Stamm Moreno
Gerente General
P.p Aconcagua Sur S.A.

Código de Verificación: 100-518776



Sociedad	Proyecto	Etapas	Nombre de promoción	Monto máximo	Unidades totales	vigencia	direccion
Aconcagua Sur S.A.	Borde Blanco	Borde Blanco III A	Giftcards Promoción	\$2.000.000	10	Hasta el 31 de Diciembre del 2024	Autopista Los Libertadores KM 16, Colina
Aconcagua Sur S.A.	Laguna del Sol	Laguna del Sol PA13 B1	Giftcards Promoción	\$2.000.000	10	Hasta el 31 de Diciembre del 2024	Avenida Laguna 2783, Padre Hurtado - Santiago

[Handwritten signature]

Código de Verificación: 100-518776



Código de Verificación: 100-518776



PROTOCOLIZADO
N° 16.582
REPERTORIO
FECHA 05/12/24



W